

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

8786 *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado octavo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. Dada la modificación del Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, el 26 de diciembre de 2023 publicar en el BOIB nº174, la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Esta modificación afecta a diversas disposiciones de la convocatoria. En concreto, se modifica lo siguiente: el punto 1 del apartado cuarto relativo a los requisitos generales de las actuaciones subvencionables; el punto 3 del apartado cuarto relativo a los requisitos para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos; el punto 2 del apartado sexto relativo a la cuantía de las ayudas del programa de incentivos 2 sobre la implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico; el punto 2 del apartado séptimo relativo a la documentación que debe presentarse en la



solicitud de la subvención; el punto 1 del apartado octavo relativo al plazo para la presentación de las solicitudes; el punto 3.2 del apartado undécimo relativo a la documentación a presentar para la justificación, y el apartado decimoctavo relativo a la documentación normalizada.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se establecen determinados aspectos de la Ley de Hacienda y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021).
5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo -BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021.
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU —BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022.
8. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº174, de 26 de diciembre de 2023).
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº100, de 30 de julio de 2024).
10. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB núm. 161, de 12 de diciembre de 2024).



11. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº73, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención por actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVESIII) por un importe total de 133.607,08 euros y 40 beneficiarios. En el Anexo de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención.
2. Autorizar y disponer el gasto de 133.607,08 euros a los 40 beneficiarios que figuran en el anexo y por las cantidades detalladas para cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationUE.
3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben ejecutarse, pagar y justificarse desde el día de la presentación de la solicitud hasta el plazo de doce meses desde la fecha desde la publicación en el BOIB de la resolución de concesión en el caso de los beneficiarios indicados en las letras d), e) y g) del apartado 2.1 de la resolución de la convocatoria, y desde el 10 de abril de 2021 hasta al plazo de doce meses desde la fecha de la publicación en el BOIB de la resolución de concesión en el caso de los beneficiarios indicados en las letras a), b), c) y f) del apartado 2.1 de la mencionada resolución.
4. Establecer que las pequeñas y medianas empresas que hayan presentado la solicitud de la subvención antes del 1 de enero de 2024 que quieran acoger al régimen de minimis la solicitud de ayuda del programa de incentivos 2 deben presentar el documento normalizado 9 en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
5. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado undécimo de la convocatoria de subvenciones.
6. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
7. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.
8. De acuerdo con el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer su origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.
9. Sobre la compatibilidad de ayudas con el mercado interior (ayudas de Estado) se aplica lo siguiente:
 - a) Las ayudas a beneficiarios que sean personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan productos y servicios en el mercado, están sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis.
 - b) Las ayudas a beneficiarios que sean personas jurídicas que realicen alguna actividad económica y/o mercantil, por la que ofrezcan productos y servicios en el mercado, están sometidas al



Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 177 de junio de 2014 (DOUE 187/ 1, de 26 de junio de 2014), por la que se declaran determinadas categorías, de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos del Tratado, en la sección 7 sobre ayudas para la protección del medio coniente.

c) Las ayudas al resto de beneficiarios que no realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan productos y servicios en el mercado, no están sometidas al Reglamento 651/2014 ni al Reglamento (UE) n° 1407/2013 y por tanto quedan fuera de las ayudas de Estado.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

(Firmado electrónicamente: 24 de julio de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)

Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
1	MOVESIII-5059/2021	06/11/2023	PORCUNA GONZALEZ, PEDRO	***3182**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4 kW (4)	1.969,20	1.378,44
2	MOVESIII-5162/2021	15/11/2023	N&M CONSTRUCCIONES 1980, S.L.U.	***5881**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VE VOLVO 200kW EX30 (1)	26.482,49	2.200,00
3	MOVESIII-6236/2021	18/03/2024	PRODUCCIONES BUJOSA SL	***0279**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 22 kW (2)	2.491,47	747,44
4	MOVESIII-6315/2021	02/04/2024	Bañon Tomas, Raul	***9957**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.3kW	1.427,46	999,22
5	MOVESIII-6499/2021	26/04/2024	Alzamora Torres, Gabriel Maria	***7030**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4 kW (4)	2.031,46	1.625,17
6	MOVESIII-6500/2021	26/04/2024	Alzamora Torres, Gabriel Maria	***7030**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4 kW (4)	1.733,52	1.386,82
7	MOVESIII-6501/2021	26/04/2024	Alzamora Torres, Gabriel Maria	***7030**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 22 kW	2.358,29	1.886,63
8	MOVESIII-6515/2021	29/04/2024	Creعار Automoción SL	***9455**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VHE OPEL ASTRA con achatarramiento (1)	30.495,87	2.300,00
9	MOVESIII-6550/2021	06/05/2024	DISA PENINSULA, S.L.U.	***0709**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 90kW (2)	57.395,31	11.479,06
10	MOVESIII-6581/2021	10/05/2024	Patón Parra, Carlos	***5666**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE Peugeot e-Rifter GT Long 100 Kw (1)	29.165,29	4.500,00
11	MOVESIII-6706/2021	27/05/2024	ALPANI ALIMENTACION SL	***5360**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VHE CITROEN C5 AIRCROSS (1)	40.429,20	2.900,00
12	MOVESIII-6793/2021	06/06/2024	SENTIS GARCIA, MARIO	***1464**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.603,26	1.122,28



Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
13	MOVESIII-6939/2021	24/06/2024	Prats Rotger, Eva Maria	***0913**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VHE Ford Kuga SUV 2.5 Duratec PHEV 225CV Aut. ST-LineX con reto demográfico (1)	28.132,23	2.750,00
14	MOVESIII-7121/2021	18/07/2024	Torres Costa, Antonio	***3589**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VHE MITSUBISHI ECLIPSE CROSS PHEV (1)	30.165,29	2.500,00
15	MOVESIII-7139/2021	22/07/2024	Kulenovic Pavlovic, Nina	***6716**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 3.45kW (3)	579,22	405,45
16	MOVESIII-7157/2021	23/07/2024	AGUSTINO RAMOS SL	***0924**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VE CITROEN BERLINGO (1)	29.539,61	2.900,00
17	MOVESIII-7204/2021	29/07/2024	PRODUCTOS CARNICOS DE MANACOR SA	***0495**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VE Opel Combo Electric 100Kw & 50kWh Batería (1)	25.727,97	2.900,00
18	MOVESIII-7251/2021	31/07/2024	CERDA RAMIS, JOANA MARIA	***1347**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE CITROEN BERLINGO (1)	32.800,00	4.500,00
19	MOVESIII-7325/2021	12/08/2024	RIPOLL BERNET, ANTONIA MARIA	***7571**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE Corsa-e GS BEV 50kWh 136 CV (100kW) (1)	22.747,47	4.500,00
20	MOVESIII-7358/2021	19/08/2024	INTRESS	***9732**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 7,4 kW (2)	2.165,92	649,78
21	MOVESIII-7445/2021	05/09/2024	BARCELO ESTELRICH, JUAN	***7787**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VHE PEUGEOT 508 con achatarramiento (1)	47.800,00	5.000,00
22	MOVESIII-7598/2021	01/10/2024	PASCUAL MUNAR, GABRIEL	***9507**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE OPEL MOKKA con ayuda adicional (1)	22.944,55	4.950,00
23	MOVESIII-7599/2021	01/10/2024	PONS ALBA, ONOFRE	***4729**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE OPEL CORSA con achatarramiento y ayuda adicional (1)	23.031,15	7.700,00
24	MOVESIII-7659/2021	09/10/2024	Paez Lechuga, Raul	***7675**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW con reto demográfico (3)	1.726,00	1.380,80
25	MOVESIII-8056/2021	22/11/2024	RAYO ALONSO, MIGUEL	***9739**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE PEUGEOT 208 con achatarramiento (1)	24.054,95	7.000,00
26	MOVESIII-8068/2021	25/11/2024	MUNAR CIFRE, FRANCISCO	***6502**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.2kW (4)	1.330,00	931,00
27	MOVESIII-8105/2021	27/11/2024	TORRES SALVA, MARGALIDA	***7920**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE, PEUGEOT RIFTER (1)	30.706,24	4.500,00
28	MOVESIII-8107/2021	27/11/2024	SERRA NICOLAU, BARTOMEU	***2376**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VHE PEUGEOT 308 (1)	27.130,44	2.500,00
29	MOVESIII-8108/2021	27/11/2024	GOMILA PONS, JUAN MARIO	***8904**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE CITROEN C3 (1)	22.388,43	4.500,00
30	MOVESIII-8190/2021	03/12/2024	DURAN MARTINEZ, RAQUEL	***6209**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE PEUGEOT N2008 Allure Eléctrico 156 (1)	28.337,11	4.500,00
31	MOVESIII-8264/2021	10/12/2024	REINA RAMIREZ, JUAN	***5204**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.858,00	1.300,60
32	MOVESIII-8473/2021	19/12/2024	SR TECHNICS SPAIN SAU	***7434**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VHE N1 FORD TRANSIT CUSTOM con achatarramiento (1)	33.833,72	4.000,00
33	MOVESIII-8499/2021	20/12/2024	CRESPO CANALES, CARMEN	***3771**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE CITROËN C3 con achatarramiento (1)	21.727,28	7.000,00
34	MOVESIII-8512/2021	20/12/2024	INTRESS	***9732**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 7,4 kW (2)	1.954,29	586,29



Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
35	MOVESIII-8519/2021	20/12/2024	VILLALONGA RAYO, PEDRO JUAN	***9065**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE CITROEN BERLINGO (1)	24.710,75	4.500,00
36	MOVESIII-8623/2021	24/12/2024	PERELLO ROSSELLO, ISABEL	***1412**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE BYD ATTO 3 (1)	26.314,04	4.500,00
37	MOVESIII-8703/2021	27/12/2024	Varea Rubio, Antonio	***9051**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	PRVE 7.4kW (4)	1.611,57	1.128,10
38	MOVESIII-8740/2021	30/12/2024	Marqués Pons, Isabel	***9523**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE PEUGEOT E5008 con achatarramiento (1)	39.503,31	7.000,00
39	MOVESIII-8753/2021	30/12/2024	Reynes Riera, Juana	***0788**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	VHE, KIA NIRO 1.6 (1)	35.589,91	2.500,00
40	MOVESIII-8823/2021	31/12/2024	REINA RAMIREZ, JUAN	***5204**	2025/G/731A01/78000/00/19701/MR001	VE CITROEN C3 (1)	22.336,89	4.500,00
IMPORTE TOTAL								133.607,08

(1) La ayuda es un valor fijo que está limitado en función del tipo de beneficiario de acuerdo con lo que establece el Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

(2) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos del Reglamento (UE) núm. 2023/1315 de 23 de junio, de la Comisión, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 23 de junio de 2023, aplicándose la exención correspondiente a la categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (sección 7), artículos 36 bis y 36 ter.

(3) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las ayudas de minimis (DOUE de 15 de diciembre de 2023).

(4) La concesión de la ayuda queda fuera de las ayudas de Estado y, por lo tanto, quedan exentas de aplicación de este Reglamento 651/2014 y del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (ayudas de minimis).

